



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA,

7 OCT 1998

Expte. N° 22.033/97

VISTO las presentes actuaciones por las que se tramita el Llamado a Concurso de títulos, antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir un (1) cargo de Profesor T.P.3 con 18 U.H. de la asignatura "Biología" de 5to. y 6to. Año, 3er. ciclo, del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la resolución N° 049-89 y sus modificatorias N° 206-89, 639-89 y 776-89.

QUE el Jurado se expidió por unanimidad y aconseja la designación de la Prof. Rosana ESPER de PAYO en el mencionado cargo.

QUE el Prof. Hugo Rufino VEGA presenta impugnación al dictamen, por lo que ASESORIA JURIDICA, a Fs. 57, solicita al Jurado la ampliación del mismo.

QUE el Jurado en su ampliación de dictamen de Fs. 62/63, ratifica el Orden de Méritos emitido en primera instancia.

QUE ASESORIA JURIDICA, a Fs. 65, emite dictamen N° 4650, el que textualmente se transcribe a continuación :

"VISTO :

El Sr. Hugo R. Vega, postulante al concurso regular para la asignatura Biología de 5to. y 6to. Año del IEM - Tartagal, interpone impugnación en contra del dictamen del Jurado fundado en que en el análisis de los antecedentes, el Jurado omite algunos datos y no precisa otros que describe a fs. 53/54 al no haberse cumplido con el Art. 44 inc. c) y d) del Reglamento de Concurso.-

También observa la entrevista por considerar que el Jurado no hizo una clara conceptualización de su exposición al valorarla como imprecisa y demás aspectos y conclusiones de la misma que se encuentran reseñados.-

De la impugnación deducida por Vega se dió traslado a la otra participante del concurso Sra. Rosana Esper de Payo quien contesta traslado a fs. 58/59 y solicita el rechazo de la impugnación. El Jurado produce ampliación del dictamen a fs. 62/63 donde analiza cada uno de los puntos de la impugnación de Vega, ratificando el orden de mérito propuesto en el dictamen originario.-



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

...III - 2 -

Expte. N° 22.033/97

Los puntos de impugnación de Vega se refieren a aspectos estrictamente académicos, los cuales no son de competencia de esta Asesoría Jurídica para su consideración, sin perjuicio de dictaminar que al momento de esta tramitación no se advierten vicios formales, por lo que corresponde su elevación al Sr. Rector a los fines del Art. 46 del Reglamento de concurso para provisión de cargos de Profesores para el Instituto de Educación Media de la Universidad.-"

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 46 de la resolución N° 049-89 y sus modificatorias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por el Sr. Hugo Rufino VEGA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar el dictamen del Jurado que entendió en el concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir el cargo de Profesor T.P.3 con 18 U.H., de la asignatura BIOLOGIA de 5to. y 6to. Año, 3er. ciclo, del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a los aspirantes que intervinieron en el concurso de referencia.

ARTICULO 4°.- Elevar al CONSEJO SUPERIOR las presentes actuaciones solicitando, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 46 de la resolución 049-89 y sus modificatorias, la designación de la Sra. Rosana ESPER de PAYO, D.N.I.N° 16.167.424, en el cargo de Profesor T.P.3 con 18 U.H., de la asignatura BIOLOGIA de 5to. y 6to. Año, 3er. Ciclo, en el citado INSTITUTO y por el término de cinco (5) años.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archive.



VICTOR OMAR VIERA
VICE RECTOR
C/O. Secretaría Académica

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR